



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00113795- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general;

Que mediante EX-2021-00113795-UNC-ME#FCQ la Facultad de Ciencias Químicas solicitó autorización para la realización de las actividades esenciales presenciales de Laboratorio de las asignaturas de las carreras Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Química del primer cuatrimestre 2021 bajo estricto cumplimiento del Protocolo respectivo mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que dicho Protocolo para el retorno a clases presenciales de Grado y Posgrado y otras actividades esenciales en el Edificio Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas se aprobó por Resolución Decanal N.º 1030/2020

Que con fecha 16 de abril se elevó al Sr. Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE), Dr. Juan Ledesma, la solicitud de

habilitación de dichas actividades esenciales presenciales y el Protocolo correspondiente para su consideración. Que el COE se expidió estableciendo que el protocolo propuesto resulta correcto desde el punto de vista de la bioseguridad, conforme las normas, protocolos y demás instrumentos sanitarios vigentes y dispuso aprobar dicho instrumento, habilitando las actividades de acuerdo a los lineamientos allí establecidos;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar Protocolo para el retorno a clases presenciales de Grado y Posgrado y otras actividades esenciales en el Edificio Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas, que será aplicado mientras esté vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a los términos emitidos por la autorización del Centro de Operaciones de Emergencias de Córdoba (COE).

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese y gírese a la Facultad de Ciencias Químicas a sus efectos. Dése difusión.